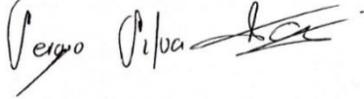


Radicado N°: 686554089001-2016-00059-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: NUBIA MORALES SANGUINO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el apoderado accionante presenta escrito de solicitud de medida cautelar. Sabana de Torres, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente y la solicitud de parte del abogado accionante Dr. JORGE ELIECER SEPULVEDA se observa memorial que ingresa vía correo electrónico de diez de febrero de 2022 donde solicita se decrete medida cautelar de embargo y retención de los dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorros, cdts, ahorros programados y demás acreencias representada en dinero que tenga la parte demandada NUBIA MORALES SANGUINO, en el BANCO W.

El despacho deberá negar la solicitud elevada por el apoderado judicial memorialista, como quiera que en auto de fecha 11 de enero de 2022, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, ordenándose en el precitado proveído levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada.

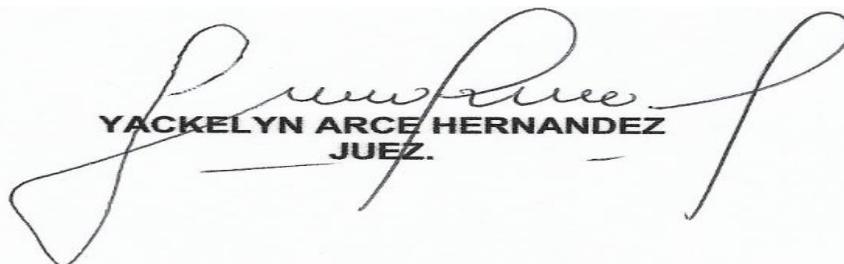
Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de medida cautelar elevada por el Doctor JORGE ELIECER SEPULVEDA por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado el presente auto, previas constancias y anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **06 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**